S

egún [Economía 48](http://www.economia48.com/spa/d/agencia-teoria-de-la/agencia-teoria-de-la.htm) (La gran enciclopedia de la economía) “(…) *Los ejecutivos o directivos asalariados son el agente de los accionistas (partícipe residual) en la gran empresa moderna. Los accionistas son por ley los propietarios de la sociedad anónima. A los gerentes se les contrata para que defiendan los intereses de los accionistas —esto es, la maximización del valor de la empresa o valor de mercado de sus accionistas— y no los suyos propios. La actuación de los gerentes no siempre camina, sin embargo, en la dirección que conviene a los intereses de los accionistas. El primer y principal objetivo de los accionistas es maximizar el beneficio por acción; o, lo que es equivalente, que el valor de mercado de sus acciones sea el mayor posible, el cual depende fundamentalmente de los dividendos que los accionistas esperan percibir en el futuro. Por otra parte, los estudios empíricos realizados ponen de manifiesto que la utilidad o satisfacción de los directivos se halla directamente relacionada con el tamaño y la tasa de crecimiento de la empresa, por razones de poder, prestigio, mayores salarios, etcétera.* (…)”. Según [Economipedia](https://economipedia.com/definiciones/riesgo-moral.html), “*El riesgo moral corresponde a un comportamiento oportunista en donde una de las partes busca su propio beneficio a costa de que la otra no pueda observar o estar informada de su conducta. ―El riesgo moral aparece en los mercados con información asimétrica. Una de las partes tiene información privada acerca de su conducta mientras que otros no pueden obtener esta información. ―Ante esta asimetría, los individuos toman mayores riesgos, realizan menores esfuerzos o se aprovechan de determinadas circunstancias ya que saben que el costo de sus acciones recaerá sobre otras personas.* (…)” Esta fuente ubica la aparición del concepto hacia el año 1600. Todos los contadores estudian en economía la teoría de la agencia y el riesgo moral. Sin embargo, muchos olvidan aplicar esos conocimientos cuando son elegidos o designados como revisores fiscales. Las auditorías estatutarias tienen entre sus objetivos reducir el riesgo moral a través de su vigilancia.

Consecuentes con lo anterior nos hemos opuesto a las pretensiones de modificar el régimen de los administradores o la regulación de los revisores fiscales, para excluir la rendición de cuentas comprobadas.

A todos nos interesa la honesta y eficiente administración de las empresas. Todos perdemos si los administradores se convierten en controlantes de facto de las organizaciones.

El principio del escepticismo profesional, que rige la actitud con la cual un auditor debe obrar, implica poner a prueba a los administradores. A través de sus actos, inteligentemente analizados, se sabrá si obran en beneficio de la sociedad y de los dueños, o si, por el contrario, están privilegiando sus propios intereses. La apariencia de los actos suele ser la esperada, hasta que se descubren las relaciones con los administradores y como los flujos de recursos no corresponden a bienes o servicios.

*Hernando Bermúdez Gómez*